



25.

RESOLUCIÓN No. 079 DEL 19 DE JULIO DE 2022

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL 2022, POR RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula.

Que en el artículo quinto de la citada Resolución se establecen exenciones de matrícula **TIPO A Y TIPO B**, para la población estudiantil de pregrado de la sede, cada una de las seccionales y programas de extensión, según criterios y metodología expedida por el comité de asignación de puntaje.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECURSOS ECONÓMICOS**.

Que conforme a lo establecido en la resolución 135 de 2005, el comité de asignación de puntaje conceptuó favorablemente en sesión del día 14 DE JULIO DE 2022, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por recursos económicos **TIPO A**, para el **SEGUNDO(II) Periodo Académico del 2022**, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Que el director de la seccional Girardot notificó a la dirección de Bienestar Universitario mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022 la disponibilidad de **DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$17.081.159)** con el concepto Programas de becas Bienestar Universitario – Girardot allegando el respectivo CDP el 13 de julio de 2022

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el Segundo (II) Periodo Académico del año 2022, **POR RECURSOS ECONÓMICOS, ASIGNADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LA SECCIONAL GIRARDOT** a los siguientes estudiantes de la **Seccional Girardot**:

N°	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD	PROGRAMA ACADÉMICO
1	1072427771	JOSE FRANCISCO BELTRAN RAMIREZ	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
2	1010010453	DIANA MARCELA VELOZA MORENO	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007



3	1069178530	JULIAN CAMILO VILLA GARCIA	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
4	1070621337	SARA MILEIDY BALLESTEROS BERMUDEZ	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
5	1070615453	YESICA PAOLA DIAZ SALGUERO	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007
6	1069767926	DIANA ALEJANDRA PAYARES CASTRO	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	INGENIERIA AMBIENTAL 20082
7	1016076056	JESSICA ALEJANDRA MEDELLÍN MORENO	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	LIC.EN EDUC.BASICA/ENF/HUMAN/LENG/CAST/ING 2007
8	1007778597	LUIS DANIEL REYES RINCON	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	LIC.EN EDUC.BASICA/ENF/HUMAN/LENG/CAST/ING 2007
9	1003634008	JHONNY ALEXANDER SANCHEZ HERNANDEZ	UNIDAD REGIONAL, SECCIONAL GIRARDOT	TECNOLOGIA EN GESTION TURISTICA Y HOTELERA 2008-2

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP 38 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3: En caso de que un estudiante cuente con una fuente de financiación 100% diferente a la exoneración de matrícula, el área financiera deberá notificar a la dirección de Bienestar para proceder con la liberación de los recursos.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Jhenny Lucia Cardona Ricard 
C.B. Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaría General 

12-53.3